

Procedimiento: Costos permitidos para programas federales

El propósito de este procedimiento es garantizar que los fondos federales se gasten únicamente en actividades permitidas de acuerdo con CFR Parte 200 Subparte E – Principios de costos, otros términos o condiciones especiales de la concesión de la subvención y/u otras pautas estatales y federales aplicables. Al determinar los costos permitidos, el distrito utilizará los principios rectores establecidos en la Política de Costos Permitidos 6106.

Se pueden cargar dos categorías de costos a una adjudicación federal. Los primeros son los costos directos, que son costos que benefician directamente a la actividad y son fáciles de identificar. El segundo son los costos indirectos, que son costos que benefician a la actividad de manera indirecta o directamente, pero la complejidad de identificar adecuadamente los costos como tales supera el beneficio de cobrarlos directamente.

Los costos cumplirán los requisitos de necesarios y razonables cuando no excedan aquellos en los que incurriría una persona prudente dadas las circunstancias en el momento en que se tomó la decisión de incurrir en el costo. Los empleados del distrito utilizarán las siguientes preguntas para determinar los costos razonables y necesarios:

- ¿El distrito realmente necesita este artículo/servicio? • ¿El gasto está dirigido a una necesidad programática/administrativa válida? • ¿Es esta la cantidad mínima que debemos gastar para satisfacer nuestras necesidades? • ¿Tenemos la capacidad de utilizar lo que estamos comprando? • Si nos pidieran que defendiéramos esta compra, ¿podríamos hacerlo? • ¿Pagamos una tarifa justa?

El distrito implementará un método razonable para asignar costos que equivalga al beneficio relativo recibido por el programa por la proporción de los costos cargados al programa.

Período de desempeño Los

fondos federales pueden obligarse en la fecha posterior de que los fondos estén disponibles o en la fecha de presentación de la solicitud de subvención, ya sea en su forma completa o en “Estado de Sustancialmente Aprobable (SAS)”, dependiendo de los términos de la concesión federal.

Los fondos federales no se pueden gastar después de la fecha de finalización de la subvención, excepto para liquidar obligaciones permitidas que se realizaron en esa fecha o antes. Todas las liquidaciones de obligaciones anteriores deben realizarse dentro de los 90 días siguientes a la fecha de finalización de la subvención, o en una fecha anterior establecida por la agencia otorgante.

La siguiente tabla indica la fecha en que se determina que un gasto está obligado:

| SI LA OBLIGACIÓN ES PARA | LA OBLIGACIÓN SE HIZO |
|---|--|
| Adquisición de bienes muebles o inmuebles | En la fecha en que el distrito haga una declaración vinculante |
| compromiso escrito de adquisición del inmueble | |
| Servicios personales por parte de un empleado de la | Cuando se realizan los servicios distrito |

| | |
|---|--|
| Servicios personales por parte de un contratista que es un empleado del distrito a obtener los servicios. | En la fecha en la que el distrito se compromete por escrito, no |
| Realización de trabajos distintos del personal. servicios vinculantes para obtener el trabajo | En la fecha en que el distrito hace un compromiso por escrito de |
| Servicios de utilidad pública | Cuando el distrito recibe los servicios |
| Viajar | Cuando se realiza el viaje |
| Alquiler de bienes muebles o inmuebles | Cuando el distrito usa la propiedad |

Costos Directos

Los gastos cargados directamente a una subvención federal seguirán todas las políticas y procedimientos del distrito, así como los requisitos federales aplicables a esos costos, incluidos, entre otros; requisitos de adquisición, estándares de propiedad, políticas de viaje y criterios de costos establecidos por 2 CFR Parte 200, Subsección E, según se identifica en la política de costos permitidos. Además, todos los gastos directos estarán permitidos según los términos de la concesión de la subvención y las regulaciones del programa.

Los requisitos seguidos serán los más restrictivos de las regulaciones locales, estatales o federales asociadas con un tipo particular de gasto.

El personal responsable de revisar la permisibilidad de los gastos estará familiarizado con los costos permisibles de todos los programas revisados. El personal responsable del seguimiento del presupuesto y los gastos será responsable de garantizar que todos los cargos sean revisados por el personal adecuado para determinar su permisibilidad.

Las aprobaciones previas de gastos, como se establece en 2 CFR, Parte 200 y los términos de concesión de la subvención, se obtendrán antes de que se comprometa el gasto. Los gastos estarán respaldados por documentación adecuada que incluya todos los detalles pertinentes que ayuden a determinar que el artículo estaba permitido.

Costos indirectos

Las subvenciones federales otorgadas incluirán una cantidad de gastos indirectos a los que los distritos tienen derecho para los costos de toda la organización del concesionario que benefician al programa federal administrado por el distrito, a menos que los términos de la subvención lo prohíban específicamente.

Las tarifas indirectas son negociadas por la agencia encargada o supervisora del distrito y pueden aplicarse a todas las asignaciones federales que reciba el distrito.

Para las subvenciones otorgadas por la Oficina del Superintendente de Instrucción Pública (OSPI), las tasas indirectas se calculan anualmente con base en la información financiera obtenida a través del F-196. OSPI negocia la metodología de cálculo de la tasa de costos indirectos con el Departamento de Educación cada 5 años.

Hay dos tipos de costos indirectos federales. Se utiliza una tasa restringida para cualquier programa federal que tenga un requisito de "complementar, no suplantar", lo que significa que el dinero federal se utiliza para complementar la cantidad de dinero que un distrito tiene que gastar en un programa en particular, y no se utiliza "en lugar de" fondos estatales/locales. Se utiliza una tarifa sin restricciones para programas que no tienen el requisito de "complementar, no reemplazar".

El distrito no está obligado a reclamar parte o la totalidad del monto indirecto al que tiene derecho, pero puede reclamar hasta el monto total, siempre que esté incluido en el presupuesto aprobado del distrito. El

La tasa indirecta se puede aplicar a todos los gastos directos permitidos que se reclamarán en virtud de una subvención en particular, menos algunas excepciones (por ejemplo, los costos indirectos solo se aplicarán a los primeros \$25,000 de un contrato individual).

No se imputarán gastos a través de un costo directo ni de un costo indirecto.

Fecha de adopción:

3.21 Clasificación:

Fechas de revisión: